



Consejo de Seguridad

Septuagésimo segundo año

8101^a sesión

Miércoles 15 de noviembre de 2017, a las 10.00 horas

Nueva York

Provisional

Presidente: Sr. Cardi (Italia)

Miembros:

Bolivia (Estado Plurinacional de)	Sr. Llorenty Solíz
China	Sr. Wu Haitao
Egipto	Sr. Aboulatta
Estados Unidos de América	Sra. Sison
Etiopía	Sr. Alemu
Federación de Rusia	Sr. Ilichev
Francia	Sr. Delattre
Japón	Sr. Kawamura
Kazajstán	Sr. Sadykov
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Rycroft
Senegal	Sr. Ciss
Suecia	Sr. Skoog
Ucrania	Sr. Yelchenko
Uruguay	Sr. Bermúdez

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

Texto 2

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

17-38370 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Sudán del Sur y el Sudán a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2017/951, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Egipto, Etiopía, Francia, Italia, Japón, Kazajistán, Federación de Rusia, Senegal, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2386 (2017).

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sra. Sison (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Valoramos la labor positiva de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA) en la estabilización de Abyei. Los esfuerzos de la misión por colaborar con las comunidades locales para fortalecer los vínculos, resolver las controversias y aumentar la estabilidad han contribuido en gran medida a la calma general en esa zona que se disputan el Sudán y Sudán del Sur. Encomiamos a Etiopía por sus aportaciones a la UNISFA y por haber logrado con éxito el mandato fundamental de la misión: la estabilización de la zona de Abyei.

Sin embargo, desde 2011, el Sudán y Sudán del Sur han logrado pocos avances concretos en la aplicación de

sus acuerdos relativos a Abyei y la frontera. Como resultado de ello, a la UNISFA se le ha impedido con frecuencia ejecutar plenamente su mandato, en particular en lo relativo a apoyar al Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia de Fronteras (MCVVF), que durante casi seis años no ha funcionado como se había previsto.

Cuando el Consejo de Seguridad prorrogó por unanimidad el mandato de la UNISFA en mayo de 2017 en virtud de la resolución 2352 (2017), el Consejo concedió a las partes un período final de seis meses para demostrar su compromiso de poner plenamente en marcha el Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia de Fronteras. Si bien seguimos apoyando el concepto del MCVVF, el Consejo de Seguridad no puede seguir apoyando y proveyendo de fondos a un mecanismo para cuya aplicación las propias partes no están adoptando diligentemente medidas tangibles.

Las partes accedieron a adoptar diversas medidas importantes en ese sentido durante la reunión extraordinaria del Mecanismo Político y de Seguridad Conjunto, celebrada los días 14 y 15 de mayo. Reconocemos que se han producido progresos limitados para concretar esas medidas, como autorizar a la UNISFA el uso del helipuerto de Gok Machar y llevar a cabo patrullas de reconocimiento aéreo para establecer las bases de operaciones del MCVVF. Observamos que el 31 de octubre se celebró una reunión del Mecanismo Político y de Seguridad Conjunto, y que en ella se reiteraron los compromisos de las partes. Sin embargo, es lamentable que se tardara más de cinco meses en celebrar esa reunión, especialmente teniendo en cuenta el plazo que el Consejo había dado.

Además, seguimos sumamente preocupados por los informes de que las fuerzas armadas continúan ocupando sectores de la zona fronteriza desmilitarizada segura acordada y la policía armada sudanesa sigue rodeando el complejo petrolero de Diffra. Esos actos son incompatibles con el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán sobre las Disposiciones Transitorias para la Administración y la Seguridad de la Zona de Abyei, de 20 de junio de 2011, así como con diversas resoluciones del Consejo de Seguridad.

En consulta con los asociados regionales e internacionales, y en vista de los resultados dispares obtenidos desde la última vez que el Consejo prorrogó la UNISFA, apoyamos la resolución 2386 (2017), por la que se prorroga el mandato general de la misión por otros seis meses, a la vez que se da a las partes un último período de cuatro meses para completar las medidas a las que

previamente habían accedido respecto de la plena aplicación del MCVVF.

Sr. Alemu (Etiopía) (*habla en inglés*): Acogemos con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 2386 (2017), en virtud de la cual se prorroga el mandato de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA) por otro período de seis meses. Damos las gracias a los Estados Unidos, como redactor, por haber facilitado las negociaciones sobre la resolución, así como por la flexibilidad mostrada a fin de lograr el consenso necesario. Damos igualmente las gracias a todos los miembros del Consejo de Seguridad por su apoyo.

Sin duda, hubiéramos deseado que el mandato de la UNISFA se prorrogara en su conjunto, a fin de mantener la integridad de la Misión, habida cuenta, en especial, de que el Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia de Fronteras (MCVVF) y la UNISFA se refuerzan mutuamente y de que el primero es, de hecho, una parte integral de la UNISFA. Lo que la UNISFA ha podido lograr en cuanto al mantenimiento de la paz y la estabilidad en la zona de Abyei y a la prevención de los enfrentamientos a lo largo de la frontera entre el Sudán y Sudán del Sur se debe en gran parte a la función desempeñada por el MCVVF. Por supuesto, entendemos que el Consejo decidiera, en la última reunión, que retiraría el apoyo que la UNISFA proporciona al MCVVF a menos que las partes adoptaran medidas concretas para lograr la plena capacidad operacional del Mecanismo.

En los últimos seis meses hemos sido testigos de algunos avances alentadores con respecto al MCVVF, pero también reconocemos que los logros alcanzados distan mucho de lo acordado por las partes en los parámetros que se fijaron para sí mismas. Esperamos que las partes aprovechen el impulso positivo generado en la reunión de los dos Presidentes que tuvo lugar a fines de octubre en Jartum. El constante apoyo de la UNISFA al MCVVF depende directamente de que se alcancen los parámetros indicados en la resolución que el Consejo acaba de aprobar. Sin duda, las partes tienen la responsabilidad primordial en ese sentido y esperamos que cumplan sus compromisos.

Por último, es absolutamente primordial que ambas partes aprovechen los logros que la UNISFA ha sido capaz de alcanzar en relación con el mantenimiento de la paz y la estabilidad en la zona de Abyei y más allá de esta con miras a abordar algunas de las cuestiones pendientes más importantes. Instamos a ambas partes a participar de forma continua y constructiva en la rápida aplicación de los diversos acuerdos que han concertado,

incluida la formación de las instituciones provisionales conjuntas que debían establecerse en espera de la solución definitiva de la cuestión de Abyei.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Sudán.

Sr. Mohamed (Sudán) (*habla en árabe*): Aprovecho esta oportunidad para felicitarlo, Sr. Presidente, por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes. También felicito a su predecesor, el Representante Permanente de Francia, por su capaz dirección de la Presidencia del Consejo durante el mes pasado.

Asimismo, doy las gracias al Consejo por el espíritu de cooperación y consenso demostrado, gracias al cual pudo aprobar hoy la resolución 2386 (2017), por la que se prorroga el mandato de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA) por un período de seis meses. También agradezco a la delegación de los Estados Unidos de América los esfuerzos realizados para elaborar la resolución 2386 (2017) y reitero el compromiso de mi país de cooperar con la UNISFA en el cumplimiento de su mandato en virtud de la resolución 1990 (2011).

Confirmamos que la seguridad y la estabilidad actuales en Abyei y los notables progresos logrados en favor de la coexistencia pacífica entre las comunidades miseriya y ngok dinka en ese lugar, como se confirma en los informes presentados recientemente al Consejo de Seguridad, son resultado directo de los esfuerzos conjuntos del Gobierno y de la comunidad y, al mismo tiempo, de la función positiva desempeñada por la UNISFA desde su creación.

Mi delegación afirma que el Sudán nunca tuvo nada que ver con la suspensión de la labor del Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia de Fronteras (MCVVF), la obstrucción de sus movimientos ni las dificultades con que el Mecanismo se tropezó al aplicar el Acuerdo de Cooperación de septiembre de 2012 entre el Sudán y Sudán del Sur. Creemos que el mecanismo es necesario para mantener la paz a lo largo de la frontera entre los dos países y normalizar plenamente las relaciones entre ambos. Esta opinión es compartida por muchos asociados regionales e internacionales, el principal de los cuales es el Presidente de la Comisión de la Unión Africana, Sr. Moussa Faki Mahamat, quien lo indicó en su carta al Secretario General de fecha 23 de octubre de 2017. Por consiguiente, es difícil encontrar una justificación para poner fin a sus operaciones.

Asimismo, reiteramos el compromiso del Gobierno del Sudán con la aplicación de las decisiones del

Mecanismo Político y de Seguridad Conjunto, como se confirmó en la reunión celebrada el 31 de octubre en Jartum, en particular con respecto a la puesta en funcionamiento del MCVVF, al establecimiento de la zona fronteriza desmilitarizada segura y a la puesta en marcha de la primera etapa de la iniciativa de cruce de fronteras y a la aplicación de las decisiones de las reuniones anteriores de ese mecanismo. Esperamos que las decisiones dimanantes de la visita del Presidente Salva Kiir a Jartum los días 1 y 2 de noviembre representen el inicio de la plena normalización de las relaciones entre los dos países y que de ese modo se comiencen a abordar todas las preocupaciones, en particular las relacionadas con la seguridad.

Afirmamos nuestro pleno compromiso con todos los acuerdos firmados con la República de Sudán del Sur, comenzando con el Protocolo de Abyei de 2004; el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán sobre las Disposiciones Transitorias para la Administración y la Seguridad de la Zona de Abyei, de 20 de junio de 2011; y el Acuerdo de Cooperación de 27 de septiembre de 2012. Instamos a nuestros hermanos y hermanas del Gobierno de Sudán del Sur a colaborar de manera positiva y seria con el Gobierno del Sudán y la Unión Africana para acelerar la creación de las instituciones de Abyei previstas en el Acuerdo de junio de 2011, en especial de la Administración de la Zona de Abyei, el Consejo de la Zona de Abyei y el Cuerpo de Policía de Abyei.

Sin duda, los miembros del Consejo estarán de acuerdo en que esas instituciones son fundamentales para administrar la Zona, prestar los servicios necesarios para sus habitantes, promover la convivencia pacífica entre los diversos componentes de la sociedad y lograr una solución definitiva del estatuto de Abyei de tal manera que sea aceptable para todos y satisfaga las expectativas de todos los interesados. Huelga decir que la aprobación de la resolución 2386 (2017) en el día de hoy es una prueba clara de que los avances y acontecimientos no reemplazan el Acuerdo sobre Disposiciones de Seguridad o sus disposiciones relativas a la Administración de la Zona de Abyei, al Consejo de la Zona de Abyei y al Cuerpo de Policía de Abyei, como afirmó mi hermano, el representante de Sudán del Sur, en la última reunión, celebrada el 26 de octubre.

En cuanto al despliegue de una unidad de policía para garantizar la seguridad de las instalaciones petrolíferas de Diffra, como mencionó la representante de los Estados Unidos, mi delegación confirma que su presencia es necesaria porque aún no se ha creado el Servicio de Policía de Abyei y porque existen movimientos

rebeldes en Sudán del Sur que podrían atacar esas instalaciones vitales, como lo hicieron en 2012 cuando ocuparon el yacimiento petrolífero de Heglig, en las proximidades de Abyei, y llevaron a cabo actos de sabotaje. Mi delegación considera que para abordar la cuestión, debemos concluir la creación de la fuerza de policía, que es un pilar del acuerdo de junio de 2011. Una vez que lo hayamos hecho, el despliegue de la unidad de policía de Diffra no estará justificado.

Quisiera reiterar nuestro reconocimiento y agradecimiento a todos nuestros asociados cuyos esfuerzos han facilitado la labor de la UNISFA, en particular el Gobierno de Etiopía, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana, el Enviado Especial del Secretario General para el Sudán y Sudán del Sur, y todo el personal afiliado a la UNISFA. También reiteramos el compromiso del Sudán de cooperar con la UNISFA para que pueda cumplir sin trabas todas las tareas que tiene encomendadas de conformidad con la resolución 1990 (2011) y las resoluciones posteriores.

Para concluir, los miembros del Consejo pueden estar seguros de que, desde el pasado mes de mayo, solo un objetivo nos ha impulsado a hacer todo lo posible para mantener a la UNISFA y sus mecanismos subsidiarios, incluido el MCVVF, en Abyei. Ese objetivo es mantener la actual paz hasta que lleguemos a un acuerdo definitivo sobre el estatuto de la región sudanesa de Abyei. Nuestros incansables esfuerzos para poner fin a todas las manifestaciones de conflicto al sur y oeste de nuestro territorio surgen de nuestro deseo de eliminar todas las formas de fricción, enfrentamiento y violencia. Eso es lo único que nos motiva a coordinarnos con Sudán del Sur con respecto a Abyei, como lo demuestra la carta conjunta enviada por nuestros respectivos Ministros de Relaciones Exteriores al Consejo y al Secretario General, y las medidas adoptadas posteriormente, incluida la reciente reunión del Comité Político Conjunto celebrada en Jartum, así como la entrada en funcionamiento de los diversos mecanismos relacionados, junto con varias comunicaciones con todos los miembros del Consejo sin excepción.

Hoy hacemos un llamamiento al Consejo de Seguridad para que nos ayude a mantener ese impulso. Bienaventurados son quienes allanan el camino hacia la paz y la apoyan.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Sudán del Sur.

Sr. Malwal (Sudán del Sur) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame felicitarlo por

haber asumido sus funciones como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre. Le aseguro el apoyo y la cooperación de nuestra delegación.

También quisiera expresar el reconocimiento de nuestra delegación a los miembros del Consejo de Seguridad por el esfuerzo y el tiempo que dedicaron a la negociación del texto de la resolución 2386 (2017), aprobada en el día de hoy, y acoger con beneplácito la prórroga del mandato de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA). Asimismo, damos las gracias al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz por su incansable asistencia a la UNISFA en el cumplimiento de su mandato.

Por último, quisiera rendir homenaje a los hombres y mujeres de las Fuerzas Armadas de Etiopía, que han

demostrado su dedicación al pueblo de Abyei a pesar de los desafíos que enfrentan.

Esta prórroga se produce en el momento en que la República de Sudán del Sur y la República del Sudán, por conducto de sus dirigentes, han renovado su determinación de resolver cualquier diferencia pendiente por los canales establecidos y acordados.

Para concluir, abrigamos la esperanza de que, gracias a la prórroga de este mandato, el pueblo de Abyei disfrute de mayor paz y seguridad mientras se busca un arreglo permanente bajo los auspicios del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la Aplicación de las Recomendaciones para el Sudán y Sudán del Sur.

Se levanta la sesión a las 10.25 horas.